



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 1998 40222 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO GARCÍA VANEGAS Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Se pone en conocimiento de la parte interesada la respuesta dada por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI, (fol. 29 c. del incidente), para lo de su cargo a fin de recaudar la prueba a la mayor brevedad posible, en cumplimiento del deber previsto en el numeral 6º del artículo 71 del C.P.C.

De otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del C.P.C., se dispone agregar el despacho comisorio diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal Restrepo Meta, allegado a folios 30 al 17.

NOTIFÍQUESE,


CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada